




OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

## RESOLUCIÓN No. 146/2007


- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).
-  POR CUANTO : El Sistema Estadístico Nacional permite a la Oficina Nacional de Estadísticas poder brindar la información oportuna y veraz para la toma de decisiones y la evaluación de los diferentes procesos económicos y sociales, a la vez que refleje la realidad cubana en los organismos internacionales y cumplir con los compromisos internacionales que asume el Estado cubano.
- POR CUANTO : La Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante un cuestionario establecido al efecto, solicita información sobre tasas de salario, ganancias, horas de trabajo normales y las efectivamente trabajadas, correspondientes a un grupo de ocupaciones seleccionadas.
- POR CUANTO : De acuerdo a lo expresado en el Apartado anterior, debido a que dicha información es necesario obtenerla a través de diferentes entidades, la Dirección de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadísticas ha solicitado al que resuelve, la incorporación al Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) vigente del modelo **9004 “Encuesta de octubre de la OIT”**, con carácter ocasional, para la captación de los datos correspondientes al presente año 2007 requeridos para conformar el modelo solicitado por la organización internacional.



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 112 de fecha 14 de noviembre de 2006 del que resuelve, se puso en vigor el Sistema de Información Estadística Nacional que estará vigente durante el año 2007.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

### **R E S U E L V O**

- PRIMERO : Aprobar la incorporación al Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) vigente para el año 2007 del modelo **9004 “Encuesta de octubre de la OIT”**, con carácter ocasional.
- SEGUNDO : Disponer que captación de la información correspondiente al modelo citado en el Resuelvo anterior se efectúe por parte del personal técnico de las Oficinas Municipales de Estadísticas a una muestra de establecimientos, determinada previamente por la Dirección de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadísticas, en el período comprendido entre el **15 y el 19 de enero de 2008**, con cierre **31 de octubre de 2007**.
- TERCERO : Modificar la Resolución No. 112 de fecha 14 de noviembre de 2006, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.
-   
CUARTO : Disponer que la Dirección de Estadísticas Sociales entregue a la Dirección de Sistemas Estadísticos el universo de entidades y/o establecimientos a los cuales se les efectuará la captación de la información, así como la relación de ocupaciones que abarcará
- QUINTO : Responsabilizar a la Dirección de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadísticas con el asesoramiento metodológico al personal técnico que llevará a cabo la captación, así como con el procesamiento de los resultados.



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

- SEXTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- SÉPTIMO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 4 de diciembre del 2007.

~~Oscar Mederos Mesa~~  
Jefe

Oficina Nacional de Estadísticas